

ORDENANZA MUNICIPAL
DE
PROTECCION AMBIENTAL

2001



Excmo. Ayuntamiento
de Socuéllamos
(C. Real)

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN

El análisis de la numerosa documentación localizada y estudiada ha permitido seleccionar con detenimiento el articulado más moderno, útil y coherente para la realidad municipal de Socuéllamos.

Este articulado constituye por sí mismo un texto largo y denso, de difícil manejo especialmente en la fase de aprobación y aplicación.

Por este motivo, se ha preferido presentar los textos-modelo provisionales de este proyecto, de dos maneras diferentes:

- como ÍNDICES de los diversos capítulos que llegan a la denominación concreta de cada artículo;
- como TEXTOS COMPLETOS, absolutamente finalizados.

Esta doble opción debe permitir a los posibles usuarios manejar solamente los índices en una primera fase de selección, para después, una vez escogido el artículo deseado, obtenerlo con su texto completo correspondiente, evitando así arrastrar continuamente la totalidad de los textos.

2.- ÍNDICE DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

TÍTULO I- NORMAS GENERALES

TÍTULO II- NORMAS PARTICULARES RELATIVAS A LA PROTECCIÓN DE LA ATMÓSFERA FRENTE A LA CONTAMINACIÓN POR FORMAS DE LA MATERIA

TÍTULO III- NORMAS PARTICULARES RELATIVAS A LA PROTECCIÓN DE LA ATMÓSFERA FRENTE A LA CONTAMINACIÓN POR FORMAS DE LA ENERGÍA

TÍTULO IV- NORMAS PARTICULARES RELATIVAS A LAS AGUAS RESIDUALES

TÍTULO V- NORMAS PARTICULARES RELATIVAS A RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA DE LA VÍA PÚBLICA

TÍTULO VI- NORMAS PARTICULARES RELATIVAS A LA PROTECCIÓN DE AREAS RECREATIVAS, PARQUES, JARDINES Y ARBOLADO URBANO

TÍTULO VII- PROTECCIÓN DE ANIMALES Y REGULACIÓN DE SU TENENCIA

TÍTULO VIII- NORMAS PARTICULARES RELATIVAS A LA
INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES DE
RADIOCOMUNICACION

TÍTULO IX- RÉGIMEN SANCIONADOR

DISPOSICIÓN FINAL

ANEXOS

2.1.- ÍNDICE ARTICULADO

TÍTULO I - NORMAS GENERALES

- Artículo 1 - Objeto y objetivos.
- Artículo 2 - Ámbito de aplicación.
- Artículo 3 - Ejercicio de las competencias municipales.
- Artículo 4 - Actuaciones administrativas.
- Artículo 5 – Cumplimiento y denuncias.
- Artículo 6 – Inspecciones.
- Artículo 7 – Sanciones y entrada en vigor.

TÍTULO II - NORMAS PARTICULARES RELATIVAS A LA PROTECCIÓN
DE LA ATMÓSFERA FRENTE A LA CONTAMINACIÓN POR FORMAS DE LA
MATERIA

CAPÍTULO 1 - DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 8 - Objeto y ámbito de aplicación.
- Artículo 9 - Contaminación por formas de la materia.
- Artículo 10 - Actividades potencialmente contaminadoras.

CAPÍTULO 2 - NIVELES DE INMISIÓN Y DECLARACIÓN DE ZONA DE
ATMÓSFERA CONTAMINADA

- Artículo 11 - Niveles de inmisión.
- Artículo 12 - Declaración de situación de atención y Vigilancia
atmosférica.
- Artículo 13 - Medidas.
- Artículo 14 - Zona de Atmósfera Contaminada.

CAPÍTULO 3 - CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA DE ORIGEN
RESIDENCIAL

SECCIÓN 1 - INSTALACIONES DE COMBUSTIÓN

- Artículo 15 - Licencias.
- Artículo 16 - Homologación.

SECCIÓN 2 - COMBUSTIBLES

- Artículo 17 - Tipos de combustibles.



Excmo. Ayuntamiento
de Socuéllamos
(C. Real)

Artículo 18 - Combustibles limpios.

Artículo 19 - Prohibición.

SECCIÓN 3 - GASES DE COMBUSTIÓN

Artículo 20 - Generadores de calor.

Artículo 21 - Rendimiento.

Artículo 22 - Menor rendimiento.

Artículo 23 - Humos.

Artículo 24 - Índice opacimétrico.

Artículo 25 - Prohibición.

SECCIÓN 4 - DISPOSITIVOS DE CONTROL Y EVACUACIÓN

Artículo 26 - Nuevas instalaciones.

Artículo 27 - Toma de muestras.

Artículo 28 - Diámetro hidráulico.

Artículo 29 - Condiciones de seguridad. Medidas.

Artículo 30 - Chimeneas.

Artículo 31 - Altura de las chimeneas.

Artículo 32 - Depuración de humos.

Artículo 33 - Depuración por vía húmeda.

Artículo 34 - Mantenimiento.

CAPÍTULO 4 - CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA DE ORIGEN INDUSTRIAL

SECCIÓN 1 - LICENCIAS

Artículo 35 - Industrias potencialmente contaminadoras.

Artículo 36 - Estudio previo.

Artículo 37 - Obligaciones.

Artículo 38 - Mediciones.

Artículo 39 - Ampliación de la industria.

Artículo 40 - Modificación de la industria.

Artículo 41 - Contaminantes atmosféricos.

Artículo 42 - Nivel de emisión.

Artículo 43 - Denegación de licencia.

SECCIÓN 2 - GASES DE SALIDA

Artículo 44 - Evacuación de gases.

Artículo 45 - Registro de toma de muestras.

Artículo 46 - Condiciones de seguridad.

Artículo 47 - Vertidos.

Artículo 48 - Métodos homologados.

Artículo 49 - Entidades colaboradoras.

Artículo 50 - Libro de registro.

SECCIÓN 3 - DISPOSITIVOS DE CONTROL

Artículo 51 - Autocontrol.

Artículo 52 - Equipos y aparatos de medida.

Artículo 53 - Control de medidas correctoras.

Artículo 54 - Averías.

Artículo 55 - Medición anual.

Artículo 56 - Acción sustitutoria.

Artículo 57 - Inspecciones.

- Artículo 58 - Causas de la inspección.
- Artículo 59 - Actuaciones de inspección.
- Artículo 60 - Técnicos municipales.
- Artículo 61 - Infracción de las normas.

CAPÍTULO 5 - ACTIVIDADES VARIAS

SECCIÓN 1 - GARAJES, TALLERES Y OTROS

- Artículo 62 - Garajes, aparcamientos y talleres.
- Artículo 63 - Ventilación.
- Artículo 64 - Ventilación natural.
- Artículo 65 - Ventilación directa.
- Artículo 66 - Ventilación forzada.
- Artículo 67 - Instalación de detectores de monóxido de carbono.
- Artículo 68 - Chimeneas.
- Artículo 69 - Talleres de pintura.

SECCIÓN 2 - OTRAS ACTIVIDADES

- Artículo 70 - Limpieza de ropa y tintorerías.
- Artículo 71 - Establecimientos de hostelería.
- Artículo 72 - Instalaciones provisionales.
- Artículo 73 - Obras de derribo.

SECCIÓN 3 - ACONDICIONAMIENTO DE LOCALES

- Artículo 74 - Evacuación del aire.
- Artículo 75 - Torres de refrigeración.
- Artículo 76 - Condensación.
- Artículo 77 - Ventilación.

CAPÍTULO 6 - OLORES

- Artículo 78 - Normas generales.
- Artículo 79 - Producción de olores.

CAPÍTULO 7 - CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PRODUCIDA POR VEHÍCULOS

- Artículo 80 - Generalidades.
- Artículo 81 - Métodos homologados.
- Artículo 82 - Opacidad de humos.
- Artículo 83 - Centros de inspección.
- Artículo 84 - Monóxido de carbono.
- Artículo 85 - Vehículos diesel.
- Artículo 86 - Certificado de control.
- Artículo 87 - Requerimiento.
- Artículo 88 - Resultado de la inspección.
- Artículo 89 - Emisiones abusivas.

CAPÍTULO 8 - INFRACCIONES

- Artículo 90 - Tipificación de infracciones.



Excmo. Ayuntamiento
de Socuéllamos
(C. Real)

Artículo 91 - Infracciones al régimen de control de instalaciones de combustión.

Artículo 92 - Infracciones al régimen de control de contaminación atmosférica de origen industrial.

Artículo 93 - Infracciones al régimen de control de contaminación atmosférica con origen en actividades varias y olores.

Artículo 94 - Infracciones en Zona Declarada de Atmósfera Contaminada.

Artículo 95 - Infracciones al régimen de control de contaminación atmosférica producida por vehículos.

TÍTULO III – NORMAS PARTICULARES RELATIVAS A LA PROTECCIÓN DE LA ATMÓSFERA FRENTE A LA CONTAMINACIÓN POR FORMAS DE LA ENERGÍA

CAPÍTULO 1 - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 96 - Aplicación.

Artículo 97 - Objetivos.

Artículo 98 - Obligatoriedad.

Artículo 99 - Instalaciones y actividades incluidas.

Artículo 100 - Normas particulares de inspección.

CAPÍTULO 2 - NIVELES DE RUIDO ADMISIBLE EN EL MEDIO URBANO

SECCIÓN 1 - CRITERIOS GENERALES DE PREVENCIÓN

Artículo 101 - Planeamiento urbano.

SECCIÓN 2 - NIVELES MÁXIMOS EN EL MEDIO EXTERIOR

Artículo 102 - Límites.

SECCIÓN 3 - NIVELES MÁXIMOS EN EL MEDIO INTERIOR

Artículo 103 - Límites.

Artículo 104 - Locales musicales.

CAPÍTULO 3 - CRITERIOS DE PREVENCIÓN ESPECÍFICA

SECCIÓN 1 - CONDICIONES ACÚSTICAS EN EDIFICIOS

Artículo 105 - Disposiciones generales.

SECCIÓN 2 - RUIDOS DE VEHÍCULOS

Artículo 106 - Generalidades.

Artículo 107 - Límites.

Artículo 108 - Tubos de escape.

Artículo 109 - Mecanismos de control.

SECCIÓN 3 - COMPORTAMIENTO DE LOS CIUDADANOS EN LA VÍA PÚBLICA EN LA CONVIVENCIA DIARIA

Artículo 110 - Generalidades.

Artículo 111 - Actividad humana.

Artículo 112 - Animales domésticos.

Artículo 113 - Instrumentos musicales.

- Artículo 114 - Aparatos domésticos.
- Artículo 115 - Manifestaciones populares.
- Artículo 116 - Otras actividades.

SECCIÓN 4 - TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA QUE PRODUZCAN RUIDOS

- Artículo 117 - Obras de construcción.
- Artículo 118 - Carga y descarga.

SECCIÓN 5 - MÁQUINAS Y APARATOS SUSCEPTIBLES DE PRODUCIR RUIDOS Y VIBRACIONES

- Artículo 119 - Generalidades.
- Artículo 120 - Fluidos.
- Artículo 121 - Prohibiciones.
- Artículo 122 - Circunstancias excepcionales.

SECCIÓN 6 - SISTEMAS DE ALARMA

- Artículo 123 - Aplicación.
- Artículo 124 - Actividades reguladas.
- Artículo 125 - Clasificación de alarmas.
- Artículo 126 - Autorización.
- Artículo 127 - Obligaciones para titulares y/o responsables de alarmas.
- Artículo 128 - Obligaciones para titulares y/o responsables de sirenas.

SECCIÓN 7 - CONDICIONES DE INSTALACIÓN Y APERTURA DE ACTIVIDADES

- Artículo 129 - Condiciones para locales.
- Artículo 130 - Licencia para actividades musicales.
- Artículo 131 - Licencia para actividades industriales.

CAPÍTULO 4 - MEDICIÓN DE RUIDOS Y LÍMITES DE NIVEL

- Artículo 132 - Condiciones a cumplir por los aparatos de medida.
- Artículo 133 - Determinación del nivel sonoro.
- Artículo 134 - Evaluación de los niveles de ruido.

CAPÍTULO 5 - VIBRACIONES

- Artículo 135 - Generalidades.
- Artículo 136 - Vibraciones prohibidas.

CAPÍTULO 6 – INFRACCIONES

- Artículo 137 - Tipificación de infracciones.

TÍTULO IV - NORMAS PARTICULARES RELATIVAS A LAS AGUAS RESIDUALES

CAPÍTULO 1 - OBJETIVOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Artículo 138 - Objetivos y ámbito de aplicación.



Excmo. Ayuntamiento
de Socuéllamos
(C. Real)

CAPÍTULO 2 - REGULACIÓN DE LOS VERTIDOS

- Artículo 139 - Censo de vertidos.
- Artículo 140 - Situación de emergencia.

CAPÍTULO 3 - CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN EN EL ORIGEN

- Artículo 141 - Tratamientos previos al vertido.
- Artículo 142 - Finalidad del control.

CAPÍTULO 4 - AUTORIZACIÓN DE VERTIDOS

- Artículo 143 - Solicitud de permiso y autorización de vertidos.
- Artículo 144 - Vertidos a redes generales de saneamiento.
- Artículo 145 - Tramitación.
- Artículo 146 - Obligatoriedad.
- Artículo 147 - Organismo competente.
- Artículo 148 - Denegación de autorizaciones.
- Artículo 149 - Instrumentos de planificación.
- Artículo 150 - Tasa de saneamiento.

CAPÍTULO 5 - LIMITACIONES A LOS VERTIDOS

- Artículo 151 - Vertidos prohibidos.
- Artículo 152 - Vertidos a cauces receptores.
- Artículo 153 - Vertidos a las instalaciones municipales.
- Artículo 154 - Revisiones.

CAPÍTULO 6 - MUESTREO Y ANÁLISIS

- Artículo 155 - Toma de muestras.
- Artículo 156 - Muestras.
- Artículo 157 - Análisis.
- Artículo 158 - Métodos.
- Artículo 159 - Disconformidad.

CAPÍTULO 7 - INSPECCIÓN

- Artículo 160 - Disposiciones generales.
- Artículo 161 - Objeto de la inspección.
- Artículo 162 - Acceso a las instalaciones.
- Artículo 163 - Acreditación.
- Artículo 164 - Acta.
- Artículo 165 - Inspección y control en las plantas de tratamientos previos al vertido.
- Artículo 166 - Libro de registro.
- Artículo 167 - Informe de descarga.

CAPÍTULO 8 - RÉGIMEN SANCIONADOR

- Artículo 168 - Normas generales.
- Artículo 169 - Denuncias.
- Artículo 170 - Suspensión.
- Artículo 171 - Tipificación de infracciones.

TÍTULO V - NORMAS PARTICULARES RELATIVAS A RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA DE LA VÍA PÚBLICA

CAPÍTULO 1 - GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

SECCIÓN 1 - DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 172 - Aplicación.
- Artículo 173 - Gestión, tratamiento, eliminación y aprovechamiento.
- Artículo 174 - Residuos abandonados.
- Artículo 175 - Propiedad municipal.
- Artículo 176 - Prestación de servicios.
- Artículo 177 - Reutilización y recuperación.
- Artículo 178 - Condiciones de recogida.

SECCIÓN 2 - RESPONSABILIDAD

- Artículo 179 - Responsabilidad.
- Artículo 180 - Ejercicio de acciones legales.

SECCIÓN 3 - TRATAMIENTO DE RESIDUOS POR PARTICULARES

- Artículo 181 - Licencia municipal.
- Artículo 182 - Revisiones.
- Artículo 183 - Prohibiciones.

CAPÍTULO 2 - CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS

- Artículo 184 - Tipos de residuos.

CAPÍTULO 3 - RESIDUOS DOMICILIARIOS

SECCIÓN 1 - DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 185 - Prestación del servicio.
- Artículo 186 - Obligaciones de los usuarios.

SECCIÓN 2 - CONTENEDORES PARA BASURAS

- Artículo 187 - Tipos de contenedores.
- Artículo 188 - Obligación de depósito en contenedores.
- Artículo 189 - Prohibiciones.
- Artículo 190 - Retirada de basura de los contenedores.
- Artículo 191 - Contenedores privados.
- Artículo 192 - Punto limpio.

CAPÍTULO 4 - RESIDUOS SANITARIOS

- Artículo 193 - Forma de presentación.
- Artículo 194 - Centros productores.
- Artículo 195 - Recogida y eliminación.



Excmo. Ayuntamiento
de Socuéllamos
(C. Real)

CAPÍTULO 5 - RESIDUOS INDUSTRIALES

SECCIÓN 1 - DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 196 - Recogida y transporte.
- Artículo 197 - Servicios prestados por terceros.
- Artículo 198 - Obligaciones.
- Artículo 199 - Autorización.
- Artículo 200- Prohibición.

SECCIÓN 2 - SERVICIOS MUNICIPALES

- Artículo 201 - Prestación del servicio.
- Artículo 202 - Tratamientos previos.
- Artículo 203 - Propiedad municipal.
- Artículo 204 - Tasas.

CAPÍTULO 6 - RESIDUOS ESPECIALES

SECCIÓN 1 - DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 205 - Prestación del servicio.
- Artículo 206 - Obligación de los usuarios.

SECCIÓN 2 - ALIMENTOS Y PRODUCTOS CADUCADOS

- Artículo 207 - Artículos caducados.
- Artículo 208 - Muebles y enseres inservibles.

SECCIÓN 3 - VEHÍCULOS ABANDONADOS

- Artículo 209 - Situación de abandono.
- Artículo 210 - Notificaciones.
- Artículo 211 - Procedimiento.

SECCIÓN 4 - ANIMALES MUERTOS

- Artículo 212 - Servicio municipal.
- Artículo 213 - Prohibición.
- Artículo 214 - Obligaciones de los propietarios.
- Artículo 215 - Aviso.

CAPÍTULO 7 - OTROS RESIDUOS

SECCIÓN 1 - DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 216 - Generalidades.
- Artículo 217 - Obligaciones.

SECCIÓN 2 - RESTOS DE JARDINERÍA

- Artículo 218 - Generalidades.

SECCIÓN 3 - TIERRAS Y ESCOMBROS

- Artículo 219 - Aplicación.
- Artículo 220 - Producción, transporte y descarga.
- Artículo 221 - Entrega de escombros.
- Artículo 222 - Obras en la vía pública.
- Artículo 223 - Prohibiciones.
- Artículo 224 - Contenedores para obras.
- Artículo 225 - Autorización municipal.
- Artículo 226 - Requisitos de los contenedores.

Artículo 227 - Normas de colocación.
Artículo 228 - Normas de utilización, obligaciones y responsabilidades.
Artículo 229 - Normas de retirada.
Artículo 230 - Tiempo de ocupación.
Artículo 231 - Concesión.

CAPÍTULO 8 - RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS

Artículo 232 - Recogida selectiva.
Artículo 233 - Órgano competente.
Artículo 234 - Servicios de recogida selectiva.
Artículo 235 - Contenedores para recogida selectiva.

CAPÍTULO 9 - LIMPIEZA DE LA VÍA PÚBLICA

SECCIÓN 1 - NORMAS GENERALES

Artículo 236 - Objeto.
Artículo 237 - Concepto de "Vía Pública".
Artículo 238 - Prestación del servicio.
Artículo 239 - Limpieza de elementos de servicios no municipales.

SECCIÓN 2 - ORGANIZACIÓN DE LA LIMPIEZA

Artículo 240 - Calles, patios y elementos del dominio particular.
Artículo 241 - Limpieza de aceras.
Artículo 242 - Limpieza de nieve.
Artículo 243 - Franja para la limpieza.
Artículo 244 - Sacudida desde balcones y ventanas.
Artículo 245 - Limpieza de quioscos.
Artículo 246 - Otras instalaciones de venta.
Artículo 247 - Parte visible de los inmuebles.
Artículo 248 - Operaciones de carga y descarga.
Artículo 249 - Transporte de tierras, escombros y carbones.
Artículo 250 - Limpieza de vehículos.
Artículo 251 - Circos, teatros y atracciones itinerantes.

SECCIÓN 3 - PROHIBICIONES

Artículo 252 - Residuos y basuras.
Artículo 253 - Uso de papeleras.
Artículo 254 - Lavado de vehículos y manipulación de residuos.
Artículo 255 - Riego de plantas.
Artículo 256 - Excrementos.

SECCIÓN 4 - OBLIGACIONES

Artículo 257 - Propietarios de solares.

SECCIÓN 5 - PUBLICIDAD

Artículo 258 - Actos públicos.
Artículo 259 - Elementos publicitarios.
Artículo 260 - Colocación de carteles, pancartas y adhesivos.



Excmo. Ayuntamiento
de Socuéllamos
(C. Real)

Artículo 261 - Octavillas.

Artículo 262 - Pintadas.

SECCIÓN 6 - LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO

Artículo 263 - Normas generales.

Artículo 264 - Limitaciones.

Artículo 265 - Puestos de venta.

CAPÍTULO 10 - TIPIFICACIÓN DE INFRACCIONES

Artículo 266 - Infracciones al régimen de residuos sólidos urbanos.

Artículo 267 - Infracciones al régimen de limpieza de la vía pública.

TÍTULO VI - NORMAS PARTICULARES RELATIVAS A LA PROTECCIÓN DE AREAS RECREATIVAS, PARQUES, JARDINES Y ARBOLADO URBANO

CAPÍTULO 1 – ZONAS RECREATIVAS

Artículo 268 - Objeto.

Artículo 269 - Prohibiciones.

CAPÍTULO 2 - PARQUES, JARDINES Y ARBOLADO URBANO

SECCIÓN 1 - NORMAS GENERALES

Artículo 270 - Objeto.

Artículo 271 - Espacios naturales integrados, asimilables a urbanos.

Artículo 272 - Creación de zonas verdes.

Artículo 273 - Protección a vegetales en el ordenamiento urbanístico.

Artículo 274 - Calificación de bienes de dominio y uso público.

Artículo 275 - Conducta a observar.

Artículo 276 - Animales en zonas verdes.

SECCIÓN 2 - CONSERVACIÓN DE EJEMPLARES VEGETALES

Artículo 277 - Actos sometidos a licencia.

Artículo 278 - Obligaciones.

Artículo 279 - Prohibiciones.

SECCIÓN 3 - OBRAS PÚBLICAS Y PROTECCIÓN DEL ARBOLADO

Artículo 280 - Protección de los árboles frente a obras públicas.

Artículo 281 - Condiciones técnicas de la protección.

SECCIÓN 4 - VEHÍCULOS EN ZONAS VERDES

Artículo 282 - Señalizaciones.

Artículo 283 - Circulación de bicicletas.

Artículo 284 - Circulación de vehículos de transporte.

Artículo 285 - Circulación de autocares.

Artículo 286 - Circulación de vehículos de inválidos.

Artículo 287 - Estacionamiento.

CAPÍTULO 3 - TIPIFICACIÓN DE INFRACCIONES

Artículo 288 - Infracciones al régimen de espacios naturales: montes.
Artículo 289 - Infracciones al régimen de parques, jardines y arbolado urbano.

TÍTULO VII - PROTECCIÓN DE ANIMALES Y REGULACIÓN DE SU TENENCIA

CAPÍTULO 1 - NORMAS GENERALES

Artículo 290 - Objeto.
Artículo 291 - Tenencia de animales.
Artículo 292 - Prohibiciones generales.
Artículo 293 - Prohibiciones especiales
Artículo 294 - Prohibición expresa referente a especies amenazadas.

CAPÍTULO 2 - CONDICIONES SANITARIAS

Artículo 295 - Inscripción.
Artículo 296 - Bajas.
Artículo 297 - Curas y tratamientos.

CAPÍTULO 3 - AGRESIÓN A PERSONAS

Artículo 298 - Agresión.
Artículo 299 - Control del animal.

CAPÍTULO 4 - ABANDONOS

Artículo 300 - Consideración de abandono.
Artículo 301 - Gastos y plazo.
Artículo 302 - Cesión de animales abandonados.
Artículo 303 - Sacrificio de animales.
Artículo 304 - Convenios.

CAPÍTULO 5 - ESTABLECIMIENTOS DE CRÍA, GUARDA Y VENTA DE ANIMALES

Artículo 305 - Licencia.
Artículo 306 - Emplazamiento, construcciones, instalaciones y equipos.
Artículo 307 - Alimentos.
Artículo 308 - Salas de espera.
Artículo 309 - Establecimientos dedicados a la venta de animales.
Artículo 310 - Documentación necesaria para la venta de animales.

CAPÍTULO 6 - ESPECIES NO AUTÓCTONAS

Artículo 311 - Documentación exigible.
Artículo 312 - Certificados de origen.



Excmo. Ayuntamiento
de Socuéllamos
(C. Real)

CAPÍTULO 7 - INSTALACIONES AVÍCOLAS; HÍPICAS Y GANADERAS

- Artículo 313 - Instalaciones comprendidas.
- Artículo 314 - Licencia.
- Artículo 315 - Obligaciones.
- Artículo 316 - Transporte de animales.
- Artículo 317 - Entrada en mataderos.

CAPÍTULO 8 - VETERINARIOS

- Artículo 318 - Partes veterinarios.
- Artículo 319 - Enfermedades de declaración obligatoria.
- Artículo 320 - Sociedades protectoras de animales y plantas.

CAPÍTULO 9 - INFRACCIONES

- Artículo 321 – Tipificación de Infracciones.

TÍTULO VIII - NORMAS PARTICULARES RELATIVAS A LA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES DE RADIOCOMUNICACION

CAPITULO 1 – DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 322

CAPITULO 2 – OBJETO

- Artículo 323

CAPITULO 3 – PROGRAMAS DE DESARROLLO

- Artículo 324 – Objeto
- Artículo 325 – Contenido del Programa
- Artículo 326 – Presentación del Programa
- Artículo 327 – Plazo de presentación del Programa
- Artículo 328 – Presentación de la licencia
- Artículo 329 – Datos del Programa

CAPITULO 4 – LIMITACIONES DE INSTALACIONES

- Artículo 330 – Limitaciones

CAPITULO 5 – LICENCIA URBANISTICA

- Artículo 331 – Objeto
- Artículo 332 – Autorización
- Artículo 333 – Requisitos para la petición y tramitación de las solicitudes de licencias urbanísticas para las instalaciones de radiocomunicación en suelo urbano, urbanizable y no urbano.

Artículo 334 – Requisitos para la petición y tramitación de las solicitudes de licencias urbanísticas para las instalaciones de radiocomunicación en suelo urbano o urbanizable.

Artículo 335- Requisitos para la petición y tramitación de la solicitudes de licencias urbanísticas para las instalaciones de radiocomunicación en suelo no urbano.

CAPITULO 6 – CONSERVACION Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES

Artículo 336

CAPITULO 7

Artículo 337

Artículo 338

TÍTULO IX - RÉGIMEN SANCIONADOR

CAPÍTULO 1 - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 339 - Infracciones.

Artículo 340 - Procedimiento sancionador.

Artículo 341 - Órganos competentes para la incoación, instrucción y resolución del procedimiento.

Artículo 342 - Registro.

CAPÍTULO 2 - MEDIDAS CAUTELARES Y REPARADORAS

Artículo 343 - Medidas cautelares.

Artículo 344 - Medidas reparadoras.

CAPÍTULO 3 - SANCIONES

Artículo 345 - Sanciones.

Artículo 346 – Normativa sectorial de aplicación.

Artículo 347 - Sanciones respecto a normas particulares relativas a la protección de la atmósfera frente a la contaminación por formas de la materia.

Artículo 348 - Sanciones respecto a normas particulares relativas a la protección de la atmósfera frente a la contaminación por formas de la energía.

Artículo 349 - Sanciones respecto a normas particulares relativas a las aguas residuales.

Artículo 350 - Sanciones respecto a normas particulares relativas a residuos sólidos urbanos y limpieza de la vía pública.

Artículo 351 - Sanciones respecto a normas particulares relativas a la protección de espacios naturales, parques, jardines y arbolado urbano.

Artículo 352 - Sanciones respecto a la protección de animales y regulación de su tenencia.



Excmo. Ayuntamiento
de Socuéllamos
(C. Real)

Artículo 353 - Sanciones respecto a normas particulares relativas a la instalación y funcionamiento de Instalaciones de Radio-comunicación.

2.2. ANEXOS.-

II.1 PLAN DE ACTUACION ANTE ESPISODIOS DE RIESGO Y SUPUESTOS PARA LA DECLARACION DE ZONA DE ATMÓSFERA CONTAMINADA

II.2 DECRETO 1618/1980 DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA, CON EL FIN DE RACIONALIZAR CONSUMO ENERGÉTICO

III.1 DEFINICIONES

III.2 NIVELES MÁXIMOS EN EL INTERIOR DEL EDIFICIO

III.3 VALORES LÍMITE DEL NIVEL SONORO EMITIDO POR LOS DISTINTOS VEHÍCULOS. CLASIFICACIÓN DE VEHÍCULOS

III.4 TABLA DE VIBRACIONES (coeficiente K)

IV.1 DEFINICIONES

IV.2 DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE VERTIDOS A LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DE SANEAMIENTO

IV.3 INTERVALO DE CARACTERÍSTICAS Y CONCENTRACIONES MÁXIMAS PERMITIDAS EN LOS VERTIDOS A LOS COLECTORES MUNICIPALES

V.1 CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE REPOBLACIONES FORESTALES

V.2 ÍNDICE DE VALORACIÓN DE ÁRBOLES